



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2020-00141- 00
DEMANDANTE MIGUEL ANGEL VALLEJO
DEMANDADA NATALIA ALEJANDRA BRAVO

Neiva, Nueve (9) de Septiembre de dos mil Veinte (2020).

En atención que el término para subsanar la presente demanda de Impugnación de la Paternidad, venció el 1 de septiembre de 2020, conforme lo indica la constancia secretarial obrante en el proceso, término en el que se recibió escrito extemporáneo para tal fin, el Despacho dispone:

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda de Impugnación de la Paternidad y se ordena hacerle entrega de ésta y sus anexos a los interesados, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



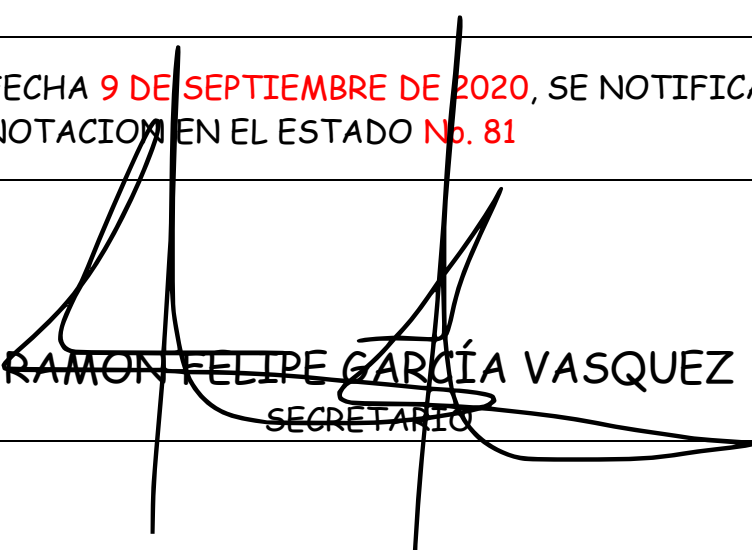
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 10 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO N.º 81


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO